

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 09.06.2026 presentada por EIKO SUSHI LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |                                                      |
|--------------------------|---|------------------------------------------------------|
| Rol                      | : | 2-30245                                              |
| Actividad Económica      | : | ELABORACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO |
| Código Actividad         | : | 561.000                                              |
| Clasificación            | : | COMERCIALES                                          |
| Dirección Comercial      | : | PALIHUE N° 921                                       |
| Nombre Del Contribuyente | : | EIKO SUSHI LIMITADA                                  |
| Rut                      | : | 76.973.457-0                                         |
| Nombre Rep. Legal        | : | BELTRÁN NAVARRETE GENESIS CATHERINE                  |
| Rut Rep. Legal           | : |                                                      |
| Dirección Particular     | : |                                                      |
| Fecha De Solicitud       | : | 09.06.2026                                           |
| Otorgación N°            | : | 273                                                  |
| Fecha de Salida          | : | 09.06.2026                                           |
| Rol Avalúo               | : | 01607-0005                                           |
| Email                    | : |                                                      |
| Teléfono                 | : |                                                      |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/FVS/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"  
HENRY FERRADA VASQUEZ  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS